

Convoca a Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Salamanca, a participar del proceso de elecciones de Consejeros COSOC 2026 - 2030

Salamanca, miércoles, 25 de marzo de 2026

DECRETO AFECTO N°: 00002/2026

VISTOS.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana; y el Decreto Alcaldicio N°983 del 12 de octubre de 2011, que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Salamanca, corresponde convocar a las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, Organizaciones de Interés Público, Organizaciones de Interés para el Desarrollo Económico, Social y Cultural, Organizaciones Gremiales y Sindicales, a la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Salamanca (COSOC), por el periodo 2026 - 2030.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 5°, 12°, 15°, 56° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

CONVÓCASE a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, Organizaciones de Interés Público de la comuna de Salamanca, Organizaciones de Interés para el Desarrollo Económico Social y Cultural de la comuna de Salamanca, Organizaciones Gremiales y Sindicales de la comuna de Salamanca, a participar en el proceso electoral para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Salamanca, periodo 2026 - 2030.

FÍJASE como fecha de las elecciones para las organizaciones convocadas, el día viernes 27 de abril de 2026, en el Salón Auditórium del Edificio Consistorial ubicado en calle Manuel Bulnes N°599, subterráneo, en los horarios que se indican:

-Organizaciones Comunitarias Funcionales	: 09.00 hrs.
-Organizaciones Territoriales (Juntas de Vecinos)	: 11.00 hrs.
-Organizaciones de Interés Público	: 15.00 hrs.
-Organizaciones de Interés Público para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna de Salamanca.	: 15.00 hrs
-Organizaciones Gremiales	: 15.00 hrs.
-Organizaciones Sindicales.	: 15.00 hrs

LAS ORGANIZACIONES de Interés Público deberán tener domicilio en la comuna de Salamanca y estar inscritas en el catastro a cargo del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, a lo menos 45 días previos a la elección señalada en el presente decreto.

PODRÁN participar en el proceso electoral que se convoca , todas las organizaciones mencionadas en los números anteriores, que, a la fecha de publicación del padrón electoral, tengan vigente su Personalidad Jurídica y Directorio, asimismo, las que estén en proceso de actualización de su directorio. En el caso de las Organizaciones de Interés para el Desarrollo Económico, Social y Cultural, sólo podrán participar las indicadas en listado público que sea aprobado por el Concejo Municipal.

5.- EL SECRETARIO MUNICIPAL deberá publicar el padrón electoral en la Página Web del Municipio www.salamanca.cl y en las dependencias municipales con 30 días de anticipación a la fecha del acto eleccionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLÍQUESE en la Página web de la Municipalidad.



Jose Miguel Cruz Barraza
Secretario Municipal



Carlos Andres Lillo Alamos
Alcalde

JCB/CLA/JMC/MFV

Distribución:

Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secretaría Municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://salamanca.ceropapel.cl/validar/?key=21380990&hash=ad538>